

Diego Allen-Perkins

# Dilemas de investigación en contextos confinados: reflexiones en torno al tratamiento del material empírico digital

**RESUMEN:** Las medidas de confinamiento impuestas por la expansión de la COVID-19 obligaron a revisar buena parte de los supuestos metodológicos de la investigación social, tradicionalmente vinculados a la presencialidad. Este trabajo reflexiona en torno a distintos dilemas que me surgieron al transitar hacia una investigación mediada digitalmente. El texto explora cómo los contextos confinados desdibujan las dicotomías de «lo privado» y «lo público» al momento de tratar el material empírico digital. Asimismo, cómo la emergencia de eventualidades fuerza a que los dilemas sean resueltos en el curso de la investigación, lo que cuestiona las figuras de consentimiento puntuales.

**PALABRAS CLAVE:** Ética; Investigación social; Etnografía digital; COVID-19.

## Research dilemmas in confined contexts: reflections on the handling of digital empirical data

**ABSTRACT:** The COVID-19 confinement forced the revision of many of the methodological assumptions of social research, traditionally linked to face-to-face contexts. This paper reflects on different dilemmas that arose as I moved towards digitally mediated research. The text explores how confined contexts blur the dichotomies of “private” and “public” when analyzing digital empirical material. Furthermore, the paper discusses how the emergence of contingencies forces us to resolve dilemmas during research, which challenges punctual consent protocols.

**KEYWORDS:** Ethics; Social research; Digital ethnography; COVID-19.

---

### Introducción

La COVID-19 se cruzó en mi camino en las últimas etapas de mi tesis doctoral, a falta de unas pocas entrevistas y observaciones con las que dar por concluido el trabajo de campo. La investigación que estaba desarrollando —una extensa etnografía sobre las prácticas del activismo político de la ciudad de Cáceres, en

► **Raúl Linares-Peralta**, Departamento de Filosofía II, Universidad de Granada, España. **Autor de correspondencia:**  raullinares@ugr.es —  <http://orcid.org/0000-0002-1706-2190>

España (Allen-Perkins, 2021)— estaba próxima a terminar y, con ella, los años que había necesitado para redactar la monografía que, en unos meses, me autorizaría como antropólogo. Sin embargo, la recolección de mi material empírico se vio interrumpida de un modo abrupto tras la aprobación de las medidas de confinamiento domiciliario en España,<sup>1</sup> una serie de disposiciones que limitaban la movilidad en el espacio público y que, en el caso de mi etnografía, me obligaban a revisar y actualizar la metodología a la que me había sujeto desde hacía ya varios años.

El tránsito hacia una investigación mediada digitalmente introdujo una serie de zozobras analíticas y dilemas éticos en torno a los modos de tratar el material empírico que comenzaba a recabar durante el confinamiento. De forma más precisa, las reflexiones comenzaron a surgir al momento de textualizar etnográficamente los datos recogidos en los canales de mensajería digital y *social media* de los colectivos políticos que formaban parte de mi investigación. Por ejemplo, dilemas en torno a cuándo podía registrar los datos en estos canales o de qué modos podía usarlos. En ese sentido, buena parte de las personas con las que estaba realizando mi trabajo de campo sabían de mi papel de investigador; y, sin embargo, el paso a la *virtualidad* y a la comunicación a través de canales digitales propició la llegada de nuevos participantes que, en todo caso, desconocían dicha posición. Entonces afloró una de esas dudas que terminó por volverse recurrente: ¿debía ser explícita mi posición como investigador? Y si así era, ¿cuándo y cómo debía *posicionarme*? A estas preguntas le sucedieron otras —las mismas que se exploran en este trabajo—; si bien lo destacado es que todas ellas, en un contexto confinado, debían responderse desde la imposibilidad de ser negociadas en la presencialidad.

Este trabajo parte de los dilemas anteriores y se interroga por los modos en los que la *virtualidad* vinculada al confinamiento ha tendido a desdibujar muchas de las brújulas epistémicas usuales. En una primera sección, el interés del texto pasa por cuestionar algunas de las dicotomías que habitualmente sirven de guía a los investigadores cuando tratan sus datos empíricos —dicotomías de «lo público» frente a «lo privado», o de «lo físico» frente a «lo digital»—. Como se

<sup>1</sup> Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Accesible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>

sostiene, la incapacidad del encuentro presencial ha abierto nuevos dilemas en torno a la (gestión de la) privacidad de los datos o las vías para obtener el consentimiento informado. Se trata de debates que, pese a imbricarse con distintas narrativas en torno a la investigación en Internet, en el contexto pandémico adquieren un carácter propio que obliga al investigador a un ejercicio de reflexividad permanente, situada, que escapa de las disposiciones éticas inscritas en buena parte de los marcos normativos (Estalella y Ardèvol 2007).

Este trabajo defiende que los dilemas éticos en ciencias sociales afloran, también, durante la investigación y, por ello, deben responderse de manera contextual, por muy cuidados que sean nuestros diseños metodológicos. De este modo, en segundo lugar, el texto se pregunta por los límites de los marcos éticos de carácter normativo y los instrumentos institucionales, en tanto que mecanismos que buscan anticipar u orientar la práctica investigadora, también en contextos de emergencia (Estalella 2011). En otras palabras, este trabajo afirma que en la investigación social el vínculo entre investigador e «informantes» se construye más allá de actos de consentimientos puntuales previos a la investigación, y que lo hace de acuerdo a un posicionamiento negociado que tiene un carácter procesual. Por ello, este trabajo pretende ser una aportación al desarrollo de una ética de investigación situada y procesual, que dé cuenta de las texturas metodológicas propias de las ciencias sociales.

### **La investigación mediada digitalmente: ¿más allá de «lo público» y «lo privado»?**

Ya desde el primer día de confinamiento fueron constantes los mensajes que anunciaban la llegada de nuevos participantes a los canales de *Telegram* de los colectivos políticos que estaba investigando. Bajo el rótulo de «+0034 612 456 789 se ha unido al grupo», estos nuevos participantes se presentaban con un tímido mensaje para, a continuación, sumergirse en la deriva de noticias, imágenes, textos y vídeos que se compartían al albur de la actualidad pandémica. Si bien la mayoría de los contenidos que se hacían circular no eran más que noticias y *memes* que podían encontrarse en medios de comunicación generalistas, también es cierto que, por las propias categorías de identificación de los movimientos analizados, otros materiales aludían a «campañas de solidaridad con presos políticos» y a distintas acciones con las que evidenciar «la

naturaleza represiva» del Gobierno. Por expresarlo de otro modo, en un medio accesible —un canal de mensajería de *Telegram*— se estaban produciendo una serie de interacciones que arrojaban datos empíricos también sumamente accesibles para el investigador; y, sin embargo, esta facilidad de acceso contribuía a plantear dudas evidentes acerca de cómo debían ser registrados, textualizados y difundidos, dada su naturaleza y dada la posibilidad de ser rastreados más allá de mi tesis doctoral. De aquí surgieron distintas preguntas: ¿en qué condiciones debía realizar ese registro? ¿Cómo debía garantizar la anonimidad de los participantes? ¿Debía ser explícita mi posición como investigador?

Frente a la toma de datos que podamos hacer en interacciones *cara a cara*, la investigación social en Internet tiene unas características propias que es necesario explorar (Elgesem 2002). En primer lugar, se tienen aquellos dilemas derivados de la mayor o menor accesibilidad de los datos (Waskul 1996). En este sentido, los grupos de *Telegram* en los que estaba investigando tenían una naturaleza «pública», si se toma la libertad de acceso de los participantes como una igualdad en los modos de membresía, dada la ausencia de contraseñas o de dinámicas de acceso por invitación. Aquí podría identificarse esta dimensión «pública» con una suerte de lugar conocido en el que replicar los procesos de toma de datos que habitualmente realizamos en el espacio público. De modo general, cuando *hacemos campo* en el espacio público —al observar el tránsito de una plaza, por ejemplo— tendemos a asumir que no es necesario solicitar autorización a los viandantes; mientras que si acompañáramos a uno de nuestros transeúntes hasta su domicilio —un espacio privado— para continuar la investigación y registrar un dato, se entiende que sí sería necesario algún tipo de consentimiento (NESH 2019).

Esta dicotomía entre «lo público» y «lo privado» se amplía cuando consideramos el tipo de dato que estamos recabando. Por ejemplo, al analizar la información de un medio «público» —un medio de comunicación generalista, por ejemplo— no parece razonable solicitar ningún tipo de consentimiento al autor de una determinada noticia. Sin embargo, volviendo al ejemplo del párrafo anterior, parece claro que es necesario establecer alguna suerte de consentimiento si queremos registrar datos de tipo «privado» —una fotografía, por ejemplo—.

Aquí surge un primer problema: si el investigador *traspone* de modo acrítico esta disyuntiva entre «lo público» y «lo privado» al tratamiento de los datos que

se generan en un canal de *Telegram*, puede ocurrir que se desdibujen las dicotomías que generalmente le sirven de brújula metodológica. Porque, ¿cómo solicitar el permiso a los participantes en un canal de intercambio de mensajería si continuamente están entrando y saliendo participantes? ¿Debería el autor identificarse como «investigador» cada vez que llegara un nuevo miembro? Otro problema: asumiendo que el investigador reciba algún tipo de autorización puntual, ¿qué datos puede utilizar? ¿Aquellos que se generen a partir de la fecha de autorización? ¿Podría usar los datos que fueran anteriores al consentimiento o, incluso, previos a su entrada al grupo? (Bakardjieva y Feenberg 2001, citado en Estalella 2011).

Un segundo dilema aparece cuando nos interesamos por la trazabilidad de los datos y la privacidad que *esperan* los participantes en estos canales (Elgesen 2002). He señalado el acceso abierto de los grupos de *Telegram* que formaban parte de mi investigación y, pese a ello, el propio contenido de los mensajes, su tono o el lenguaje empleado me hacían pensar que, tal vez, me encontrase ante un espacio mucho más *privado* de lo que hubiera imaginado inicialmente. En este sentido, determinados mensajes y modos de expresión, como los que afloraban durante las «campanas de solidaridad con presos políticos» ya señaladas o en la crítica a la labor de la policía o el ejército, se presentaban como intervenciones cuanto menos *sensibles*. Así, mi papel de investigador debía garantizar, al menos, el anonimato de los participantes al objetivar estos datos al papel. Aquí se desdibujaba otra de las estrategias clásicas en investigación social —el uso de pseudónimos o *nicknames*—, por dos motivos, principalmente: la propia trazabilidad de los datos y el hecho de que un seguimiento de los mismos permitiría saber *quién dijo qué*, independientemente de su nombre de usuario en el canal de *Telegram* o el pseudónimo que yo le diera en la tesis; y, más evidente, la amplia variabilidad de respuestas que podrían llegar a ofrecer los propios participantes, contemplando desde quienes aceptarían el uso sin cortapisas de sus palabras textuales, a quienes quisieran ser citadas con su auténtico nombre, hasta aquellas personas que se negaran a ser incluidas en ningún tipo de investigación.

Esta variabilidad, de nuevo, cuestiona la dicotomía usual de «lo público» frente a «lo privado», ya que pone de manifiesto la problemática en torno a la privacidad *esperada* en un espacio compartido. Se tiene la privacidad que puede asumir tácitamente el investigador —los datos se generan en un espacio «público» en el que se tratan asuntos «privados»—, pero esta asunción no tiene

por qué coincidir con la que tengan los participantes en la conversación. De hecho, entender este proceso como un gradiente que se conduce entre la «publicidad privada» y la «privacidad pública» (Waskul 1996) muestra lo limitado de los marcos epistémicos de «lo público» y «lo privado» al momento de tratar nuestro material empírico digital. Más aún, nos obliga a plantear nuevas coordenadas desde las que abordar el papel que juegan los propios «informantes» en el desarrollo de las investigaciones y, especialmente, en la resolución de los dilemas que emergen durante una investigación. A ello le dedico el siguiente punto.

### **Hacia una ética de investigación procesual**

Los dilemas planteados en torno al tratamiento del material empírico digital se sitúan en el marco de una reflexión más amplia: la de las limitaciones que muestran los mecanismos normativos al abordar muchos de los problemas éticos que surgen en las ciencias sociales (Estalella 2011).

Como científicos sociales buena parte de nuestros dilemas se especifican en el curso de las investigaciones, siendo inseparables del contexto práctico del que emanan. Por ello, las reflexiones que estos generan tienden a sobrepasar las estrategias que hayamos podido anticipar en nuestros diseños metodológicos. Sin embargo, frente a esta condición situada y procesual, los mecanismos normativos en los que podemos apoyarnos —códigos deontológicos o comités de ética, entre otros— se articulan en principios, orientaciones o guías desarrolladas, principalmente, dentro de las ciencias médicas y de la salud. Como se sostiene, estas lógicas rectoras encuentran un difícil acomodo en aquellas metodologías que escapan de los diseños más experimentales y controlados. Si bien las ciencias médicas y de la salud han desarrollado un notable aparataje con el que dar respuesta a los dilemas que se presentan durante la experimentación con personas y seres vivos, no menos cierto es que en las ciencias sociales los dilemas de investigación obedecen a problemas empíricos, localizados, que escapan a muchas de las prescripciones comunes a los entornos de investigación de estas disciplinas (Beaulieu y Estalella 2012).

Esta tensión es manifiesta si pensamos en una de las figuras principales a las que acudimos para salvaguardar la integridad de los participantes en una investigación: el consentimiento informado. Aunque el consentimiento puede

llegar a tener un carácter implícito —en determinadas entrevistas, con informantes con los que el investigador comparte una relación de afinidad, por ejemplo—, este generalmente incorpora una dimensión formal que, en ocasiones, se reduce a un carácter meramente puntual, cuando la persona expresa su conformidad a participar en una investigación bajo unas determinadas condiciones.

Como se ha recogido en la sección anterior, los consentimientos puntuales son poco operativos en ciertos contextos empíricos. Investigando en un canal de *Telegram* o analizando los materiales recogidos en el perfil de una red social, ¿cómo, cuándo y dónde podrían expresar su consentimiento los autores de los contenidos? ¿Cuándo debería solicitárseles este consentimiento? ¿Sería necesario hacerlo en todos los casos? Las respuestas a estas preguntas son múltiples, si bien la poca operatividad que plantean los consentimientos puntuales en campos como el aquí abordado debe movernos a indagar modos más *flexibles* con los que afrontar nuestros dilemas de investigación.

En este sentido, como se señala desde la American Anthropological Association, la especificidad de la práctica antropológica hace que el consentimiento pueda (y deba) ser *negociado* durante la investigación (AAA 2009). Frente a los consentimientos informados de otras disciplinas, el consentimiento adquiere aquí una dimensión intersubjetiva, dinámica, a construir entre investigador y participantes (Mann y Steward 2000). El consentimiento, entonces, se torna contextual; por lo que habrá momentos en los que el propio investigador, pese a *haber obtenido* algún tipo de consentimiento al entrar al campo, deberá respetar la voluntad de quienes *ahora* no quieren ser investigados (incluso podrán plantearseles nuevos dilemas sobre la idoneidad o no de registrar ciertas informaciones, pese a tener algún tipo de aprobación previa).

### **Una duda y una certeza**

La construcción de esta dimensión negociada parece clara en el entorno de la presencialidad y del espacio público, pero se opaca cuando tratamos de articularla en contextos confinados, en campos de *virtualidad* mediada por tecnologías digitales. En estos contextos, ¿cómo se pueden tramar los puentes de entendimiento entre investigador y participantes, si estas relaciones ponen a

prueba los límites de la privacidad entre las partes y de lo que espera cada una de ellas?

Al plantear esta pregunta reconozco mi incapacidad para responder(me) sin partir —y terminar por caer— en mis asunciones de origen. De nuevo, la solución que pueda plantear aquí no es única ni tiene por qué satisfacer los dilemas que afloran en contextos similares. Y pese a esta insuficiencia, entiendo que la dimensión negociada del consentimiento hace que los propios «informantes» deban ser tomados como un agente activo en la resolución de nuestros problemas éticos, incorporando a este proceso las comprensiones que ellos tengan. Como se pregunta Adolfo Estalella (2011), cuando queremos abordar un dilema, ¿por qué solemos partir de las dicotomías trazadas por el propio investigador? Tal vez sería más apropiado comenzar a reflexionar, también, *desde* lo que los informantes entienden como «problemático». Considerar la sensibilidad de los propios participantes en un estudio trastoca buena parte de las asunciones de autoridad que manejamos como investigadores: aquello que puede presentarse como un dilema insalvable en un momento dado no tiene por qué serlo para otros participantes. ¿Por qué no incorporar a los informantes a nuestras reflexiones? En este diálogo las posibles respuestas a nuestros dilemas a buen seguro se enriquecerán con las expectativas y comprensiones de todos los que allí concurren.

De este modo y frente a otras disciplinas, entendemos que en la investigación social no basta con ofrecer soluciones, recetas o atajos prescriptivos a nuestras dudas; sino, en todo caso, entender que toda *solución* que ofrezcamos será temporal y precaria, a menudo parcial, pero siempre sujeta a la condición situada del problema del que nace. Aquí hay una certeza.

**Conflicto de intereses:** El autor declara que no tiene ningún posible conflicto de intereses. **Aprobación del comité de ética y consentimiento informado:** No es aplicable a este estudio: el autor no realizó estudios en animales o humanos. **Contribución de cada autor:** D.A.P. confirma que ha conceptualizado, desarrollado las ideas y escrito el trabajo como único autor y ha leído y aprobado el manuscrito final para su publicación. **Contacto:** Para consultas sobre este artículo debe dirigirse a: (✉) raullinares@ugr.es.

#### Referencias

- AAA (2009). *Code of Ethics of the American Anthropological Association*. Estados Unidos: American Anthropological Association (AAA).
- Allen-Perkins, Diego (2021). *Asamblea: una etnografía de ensamblajes por hacer. Apuntes para una antropología de lo eventual*. Tesis doctoral inédita. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Bakardjieva, Maria, y Andrew Feenberg (2000). «Involving the Virtual Subject». *Ethics and Information Technology* 2: pp. 233–240. DOI: 10.1023/A:1011454606534
- Beaulieu, Anne, y Adolfo Estalella. (2012). «Rethinking Research Ethics for Mediated Settings». *Information, Communication & Society* 15 (1): pp. 23–42. DOI: 10.1080/1369118X.2010.535838
- Elgesem, Dag (2002). «What is special about the ethical issues in online research?». *Ethics and Information Technology* 4: pp. 195–203. DOI: 10.1023/A:1021320510186
- Estalella, Adolfo (2011). «Hacia la ética de la investigación como un espacio epistémico. Una oportunidad para innovar en sus formas institucionales». *Ankulegi. Revista De Antropología Social* 15: pp. 91–101.
- Estalella, Adolfo, y Elisenda Ardèvol (2007). «Ética de campo: hacia una ética situada para la investigación etnográfica de internet». *Forum Qualitative Sozialforschung* 8 (3): pp. 1–25. DOI: 10.17169/fqs-8.3.277
- Mann, Chris, y Fiona Stewart. (2000). *Internet Communication and Qualitative Research. A Handbook for Researching Online*. Londres: SAGE.
- NESH (2019). *Guidelines for Research Ethics in the Social Sciences, Humanities, Law and Theology*. Noruega: The National Committee for Research Ethics in the Social Sciences and the Humanities (NESH).
- Waskul, Dennis (1996). «Considering the Electronic Participant: Some Polemical Observations on the Ethics of On-Line Research». *The Information Society* 12 (2): pp. 129–140. DOI: 10.1080/713856142.

#### Información sobre el autor

► **Diego Allen-Perkins** es investigador Margarita Salas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Actualmente desarrolla su investigación en el seno del Grupo Interdisciplinar de Estudios en Sociedad, Cultura y Salud (GISCSA) de la Universidad de Extremadura. Doctor en Antropología Social y Cultural [≈ PhD] por la UNED, España. Su trabajo más reciente aborda las intersecciones entre antropología, envejecimiento y alimentación. **Contacto:** Fac. de Enfermería y Terapia Ocupacional, Avda. de la Universidad s/n., 10003, Cáceres, España. — (✉): d.allenperkins@gmail.com. — iD <http://orcid.org/0000-0003-2516-125X>.

#### Como citar este artículo

Allen-Perkins, Diego (2022). «Dilemas de investigación en contextos confinados: reflexiones en torno al tratamiento del material empírico digital». *Analysis* 35, no. 14: pp. 1–9